

Uriangato, Gto. 14 01 2022

REG/005/2022

ASUNTO. Se cita a reunión de comisión.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA, SECRETARIO.

C. ROSA MORALES REYES, VOCAL 1.

C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, VOCAL 2.

ASISTENTE:

C. EFRAÍN PÉREZ VARGAS, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

P R E S E N T E S:

Él que suscribe, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES, Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y Agua Potable**, del H. Ayuntamiento Constitucional, 2021-2024 del Municipio de Uriangato, Gto., me dirijo a ustedes de la manera más atenta para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato., me permito convocarlos a la **reunión de comisión** el próximo día **Martes 18 del año 2022 Dos mil veintidós en punto de las 12:00 horas, a celebrarse en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo**, ubicada al interior de Presidencia Municipal, la cual habrá de desarrollarse bajo el siguiente tenor:

ORDEN DEL DIA

La celebración de la presente reunión fue convocada bajo el siguiente orden del día:


- 1.- Pase de lista y declaración en su caso de quórum legal.
- 2.- Análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Públicos.

Sin más por el momento, agradezco anticipadamente su atención y presencia, aprovechando la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

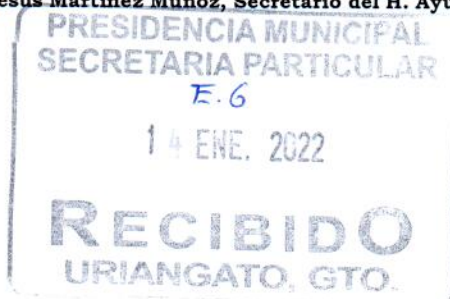
PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE




MIGUEL DÍAZ ROSILES



C.c.p. Anastacio Rosiles Pérez, Presidente Municipal, 2021-2024.- Para su conocimiento.
C.c.p. J Jesús Martínez Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento, 2021-2024.- Para su conocimiento.



Recibi 14/01/22.

Recibi 14/01/22





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

**H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO.
PRESENTES:**



En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día Martes 18 de enero del año 2022, se reúnen en el lugar Sala de Cabildos, los Regidores **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES, Presidente de Comisión, C. ROSA MORALES REYES, Vocal 1 y C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, Vocal 2,** quienes integran la Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable, así mismo hacen acto de presencia los asistentes **C. EFRÁIN PÉREZ VARGAS, Director de Servicios Públicos y Luis Felipe Pesquera Sánchez, Asesor del Anteproyecto.** -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de Lista y declaración en su caso de quórum legal.**
- 2.- Análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Públicos.**

PRIMER PUNTO. - PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE QUÓRUM LEGAL: Una vez realizado el pase de lista y estando presentes la mayoría de los integrantes que forman parte de la comisión, así como asistentes a la misma, por tal motivo se determina que existe quórum legal, lo anterior con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato., por lo cual se procede a dar inicio al desahogo de los puntos a tratar:

SEGUNDO PUNTO. - ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ANTECEDENTES

El C. Efraín Pérez Vargas, Director de Servicios Públicos, presentó ante esta Comisión el anteproyecto de Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

Uriangato, Gto., elaborado por el asesor Luis Felipe Pesquera Sánchez, para el análisis y seguimiento por la Comisión, en la cual solicita al Regidor Miguel Díaz Rosiles una reunión de trabajo para exponerle a los integrantes los motivos y términos del anteproyecto con el objetivo de su aprobación o en su caso emitir las observaciones pertinentes.

CONSIDERACIÓN

Luis Felipe Pesquera Sánchez, responsable del anteproyecto, invitado especial a la reunión de trabajo para exponer los motivos del Reglamento de Alumbrado Público para el municipio de Uriangato, Gto. y ponerlo a consideración a los integrantes de la Comisión, expone que es un reglamento que nunca se ha implementado en este municipio, compartiendo las atribuciones, en la cuestión legal y como obligación del Ayuntamiento tal y como se indica en el Artículo 28 de la Constitución General De La República "La planeación y control de los servicios públicos: el suministro de la energía eléctrica es uno de los que cuentan con alta prioridad" y en el Artículo 117 fracción III inciso b) de la Constitución Para El Estado De Guanajuato "Establece la obligación del municipio de atender y gestionar las solicitudes de su población, con el fin de contar con el servicio de alumbrado público", pretendiendo regular a los usuarios del Alumbrado Público y a las dependencias de la Administración municipal obligadas a prestarlos. La estructura del anteproyecto consta de los siguientes capítulos: Capítulo I.- Disposiciones Generales, Capítulo II.- De las Autoridades (y sus atribuciones), Capítulo III.- De las Obras e Instalaciones, Capítulo IV.- De los Trámites y Servicios, Capítulo V.- De los derechos y obligaciones de los vecinos y habitantes del Municipio, así como de los desarrolladores y fraccionadores, Capítulo VI.- De las Normas Técnicas de Construcción y entrega de Instalaciones de Alumbrado Público, Sección I De los lineamientos generales de diseño de las instalaciones de alumbrado público, Sección II De los requisitos para la evaluación de las instalaciones en proceso de recepción, Capítulo VII.- De las sanciones, Capítulo VIII.- De los medios de impugnación, Capítulo IX.- Supletoriedad.

Las disposiciones del Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio, con el objetivo de establecer las bases y los principios que regulan la prestación del servicio de alumbrado público y todas las acciones relacionadas con el mismo. Siendo el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Director de Servicios Públicos, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y el responsable del área de alumbrado público, las autoridades involucradas en su ejecución y seguimiento.

Los impactos favorables en Obras e Instalaciones implican que, en toda obra de urbanización, deberá definirse la distribución del alumbrado público en forma estratégica, además deberán ser construidas con diseño y capacidad para facilitar las ampliaciones y el mantenimiento menor del Alumbrado Público será competencia de la Dirección de servicios públicos

En la cuestión de los trámites y servicios con mayor certidumbre, los vecinos interesados en la instalación, operación y/o mejoramiento del servicio, deberán presentar solicitud por escrito libre dirigido al Director, en caso de solicitud de ampliación del servicio, esta se dirigirá a la Dirección de Obras Públicas. Será la Autoridad municipal quien haga las gestiones para la instalación del alumbrado



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

público ante la CFE, los fraccionadores deberán tramitar factibilidad ante la Dirección

Por la cuestión de los derechos y obligaciones para el bien común, por medio de vía telefónica, por escrito en formato libre o asistiendo a las oficinas de la Dirección los vecinos y habitantes deberán informar a la Dirección los daños de la red, los beneficiarios o usuarios deberán reportar las fallas y las irregularidades en el servicio. Estableciendo lo que los fraccionadores deberán incluir en las instalaciones de alumbrado público, como los dispositivos para el apagado y encendido de las luminarias, postes metálicos y brazos de soporte, aparatos cortadores de energía.

Las Normas técnicas de construcción y entrega de instalaciones de alumbrado público establece en el Artículo 50, la documentación y requisitos para la autorización de un proyecto de Alumbrado Público al contratista o desarrollador y en el Artículo 51, los documentos técnicos que debe entregar el constructor para que el Área turne oficio de validación a la dependencia municipal correspondiente. Sección I de los lineamientos generales de diseño de las instalaciones de alumbrado público, en su articulado establece: Las características del material para las instalaciones en zona urbana y rural, características técnicas de las luminarias, los registros para las canalizaciones, la instalación de postes y brazos, los transformadores y el equipo de control para los circuitos y la puesta a tierra. Sección II de los requisitos para la evaluación de las instalaciones en proceso de recepción: Establece que la Dirección correspondiente solicitara por escrito a la Dirección de servicios públicos la evaluación de las instalaciones de alumbrado público de los condóminos o fraccionamientos, el área de alumbrado hará la revisión en un plazo máximo de 20 días hábiles, la Dirección de servicios públicos enviará, en su caso, a la Dirección correspondiente el documento de Visto Bueno de las instalaciones de alumbrado público. Además se incluyen las consecuencias de su incumplimiento y recursos para el Particular, de las sanciones, de los medios de impugnación y supletoriedad.

El Regidor Rogelio Gómez Ramírez considera oportuno establecer la diferencia entre un servicio de mantenimiento menor y uno mayor.

-----DICTAMEN-----

Una vez presentada la exposición del Anteproyecto del Reglamento de Alumbrado Público por parte de Luis Felipe Pesquera Sánchez, los integrantes de esta Comisión determinan lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

SEGUNDO: ESPECIFICAR EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE ES UN MANTENIMIENTO MENOR Y CUAL UN MANTENIMIENTO MAYOR.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

Se pone a consideración ante el pleno del H. Ayuntamiento el acuerdo primero, tomado por esta Comisión para su ratificación.

Con lo anterior queda desahogado el punto que se tenía contemplado a tratar, dando así por terminada la reunión siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día Martes 18 dieciocho de Enero del Año 2022, firmando los que en ella intervinieron., sirva de fundamento lo establecido por los artículos 95. 96 y 97 correspondiente al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato. -----

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE

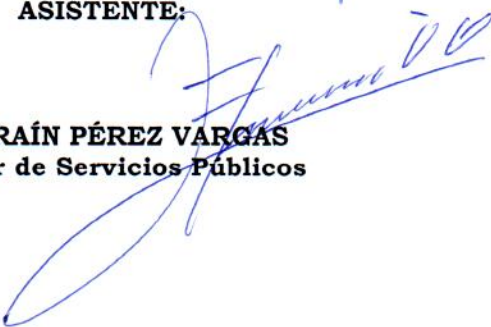

C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
Presidente de Comisión

C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA
Secretario


C. ROSA MORALES REYES
Vocal 1


C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
Vocal 2

ASISTENTE:


C. EFRAÍN PÉREZ VARGAS
Director de Servicios Públicos